

RESOLUCIÓN N° 001 2026-DGA-CR

Lima, 07 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 02-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el proveído de la Dirección General de Administración consignado en el RU 2180706-2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, cuyo ámbito de aplicación tiene alcance al Poder Legislativo; tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades – (en adelante CMN), es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas objetivos estratégicos y operativos. Agregando en el numeral subsiguiente que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

Que el numeral 30.3 de la citada Directiva, estipula que la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA), y la Asignación Presupuestaria Multianual (en adelante APM) vigente y sus modificaciones.

Que el numeral 30.4 del mismo cuerpo normativo dispone lo siguiente: "El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".

Que, a través del Informe N° 02-2026-DA-DGA/CR de fecha 05 de enero de 2026, el Departamento de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración, la propuesta de aprobación del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades CMN 2026, 2027 y 2028, la misma que deriva el expediente a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y esta a su vez al Área de Asesoría Jurídica para que se elabore la presente resolución.



Congreso de la República

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Resolución N° 135-2024-2025-OM-CR de fecha 25 de julio de 2025; el Director General de Administración tiene -entre otras-, la función de: *"Coordinar y ejecutar las acciones de representación institucional y las que le sean delegadas, en el ámbito de su competencia"*.

Que, mediante la Resolución de Oficialía Mayor N° 107-2024-2025-OM-CR de fecha 23 de mayo de 2025, se delega en el Director General de Administración, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN; así como sus modificatorias.

De conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso; y, la Resolución de Oficialía Mayor N° 107-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades (CNM) 2026, 2027 y 2028 del Pliego 028: Congreso de la República, de acuerdo con el Anexo N° 2, que forma parte de la presente Resolución, en atención a la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos.

Artículo Segundo. - PUBLICAR en el Portal del Congreso de la República, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN 2026, 2027 y 2028, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; conforme lo dispone el numeral 30.5 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos.

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.


.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA